



ANUNCIO

Mediante Decreto de esta Alcaldía número 2026-0101 de fecha 31-03-2026, se ha efectuado la convocatoria para la concesión, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente, de subvenciones, cuyo resumen se inserta a continuación para general conocimiento y posible impugnación jurisdiccional.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN, CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS EN AMPUDIA AÑO 2026

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultares en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>)

1.- Objeto. -

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas económicas a los vecinos de Ampudia y Valoria del Alcor, con destino a subvencionar la adquisición, rehabilitación y nueva construcción de viviendas rurales con fecha posterior a 1 de enero de 2026.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la consecución de la meta nº 11 – Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles (11.1 Asegurar acceso a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales), dentro de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS).

2.- Beneficiarios.

Podrán resultar beneficiarios de las ayudas reguladas en las presentes bases las personas físicas y unidades familiares, que reúnan los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria.

3.- Cuantías de las subvenciones.

La cuantía total de las subvenciones asciende a la cantidad de 36.000,00 euros.

La cuantía máxima de la subvención concedida no podrá superar el total de 12.000,00 euros ni el 35% del presupuesto solicitado.

4.- Compatibilidad de las subvenciones.

Las subvenciones reguladas en las presentes bases serán compatibles con otras que pudieran obtenerse de otras Administraciones o entes público para el mismo fin, siempre que la suma de ambas no supere el total de la inversión realizada objeto de subvención.



Estas ayudas serán incompatibles con otras provenientes del Ayuntamiento de Ampudia, para líneas de subvención que tengan por objeto cualquier tipo de actuación en la vivienda o terreno, que haya sido objeto de subvención acuerdo a las presentes bases.

5.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes comenzará desde el día siguiente al de la publicación el extracto de la convocatoria de las subvenciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia y finalizará el día 31 de diciembre de 2026.

6.- Criterios de Valoración de Solicitudes

Las solicitudes se atenderán por riguroso orden de presentación, hasta agotar los fondos existentes.

7.- Documentación e información.

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en las oficinas municipales:

Oficina de Atención al Público

Correo electrónico atencionalpublico@ampudia.es

Teléfono: 979768025

Así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ampudia

(<https://ampudia.sedelectronica.es/>)

En Ampudia, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde,

*Documento firmado electrónicamente por
D. José Luis Gil Marcos
(Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ampudia)*

